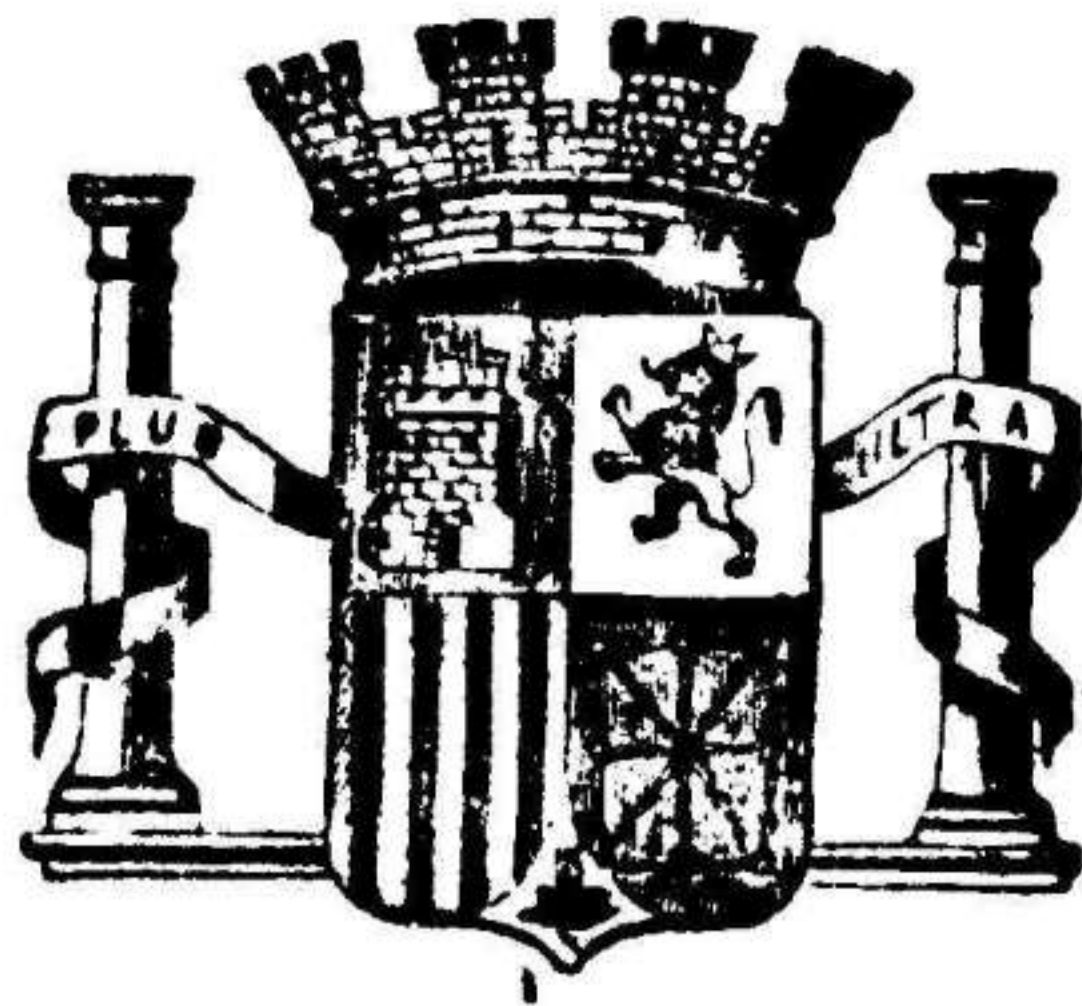


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

En la Gaceta de Madrid, número 147 del 26 de Mayo próximo pasado se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de papel fuerte y media cola que podrán necesitar las Fábricas de tabacos para liar cigarrillos durante el periodo de tres años.

Lo que se anuncia al público de orden de la Direccion general de Rentas donde tendrá efecto la segunda subasta el día 20 del actual, á fin de que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en aquel acto.

Palencia 9 de Julio de 1872.

—El Jefe económico, Manuel de Arija.

Loterías.

La Direccion general de Rentas me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte á D.ª Cristina Roco, hija de D. Domingo, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de la interesada.

Palencia 11 de Julio de 1872.—Manuel de Arija.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

INDICE de las órdenes de adjudicacion que esta oficina general remite á V. S. expresando en él los nombres de los rematantes, su vecindad y cantidad porque se les adjudica.

NOMBRE de los rematantes.	Su vecindad.	Cantidad porque se les adjudica.	
		Pest.	Cénts.
D. Antonio Abril García.	Grijota.	17110	-

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Palencia 10 de Julio de 1872.—El Jefe económico, Manuel de Arija.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Circular.

De conformidad con lo dispuesto en circular de 27 de Enero

último, esta Junta ha venido en resolver:

1.º Que todos aquellos maestros que hubieren percibido cantidades del Tesoro público con destino al material de escuelas,

cuya direccion no les esté encomendada en la actualidad, por haber cesado en el desempeño de aquel cargo, entreguen á la mayor brevedad á los maestros hoy propietarios mediante el oportuno resguardo, del que remitirán á esta corporacion copia literal, las cantidades que conserven en su poder segun lo ordenado por la misma. Los maestros preceptores no podrán invertir las cantidades que reciban si no tienen los oportunos presupuestos aprobados por esta Junta.

2.º Las locales de primera enseñanza remitirán á esta provincial lo antes posible una nota autorizada en que expresen las cantidades consignadas en el presupuesto municipal para el ejercicio del año económico corriente relativas al personal y material de primera enseñanza, así como lo correspondiente por retribuciones y alquileres de Casa para los maestros segun previene la disposicion 5.º de la Real orden de 12 de Enero último.

3.º En virtud de lo prevenido en la disposicion 8.º de citada Real orden, las referidas Juntas locales remitirán informados á esta de provincia, los presupuestos del material de escuelas que hubiesen recibido de los maestros, á fin de evitar á la misma el verse precisada á reclamarles directamente de dichos funcionarios, á los que encarga con especialidad acompañen copia del inventario de todos los útiles pertenecientes á la Escuela.

4.º Conforme á lo prevenido en la 10.º disposicion de repetida Real orden, los maestros, durante el mes actual, rendirán

cuenta justificada á los Ayuntamientos respectivos de las cantidades recibidas é invertidas correspondientes al año económico de 1871 á 72, con extricta sujecion al presupuesto aprobado por esta Junta, á lo que remitirán una copia literal de dicha cuenta con el visto bueno del Alcalde como prevenido está en citada disposicion.

Recomienda esta Junta á las Corporaciones encargadas de velar por el fomento de la primera enseñanza en cada localidad, deo conocimiento á los maestros de esta Circular para el exacto cumplimiento de cuanto referente á los mismos en ella se previene.

Palencia 8 de Julio de 1872.—El Presidente Licenciado, Roque Elices.—El Secretario, José Alonso Rodríguez. 1-2

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Domingo Manzanera y García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Venancio Frechilla, Carlos Tejedor, Santiago Rodríguez, y otro que se dice ser natural y residente del pueblo de Cubillo de Perazancas, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre haberse levantado en armas en favor del pretendiente titulado Carlos VII., pues de no hacerlo les parará el perjuicio que

haya lugar siguiéndose los procedimientos en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga a tres de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, Juan Cosío Cuenca.

Juzgado de primera instancia de Villalon.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Alonso Estrada, natural y vecino de Aguilar de Campos, para que dentro del término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye por homicidio perpetrado en la persona de Pedro Blanco Leocarne, y en nombre de S. M. Don Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan proceder a la busca y captura del espresado Justo Alonso, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, a cuyo fin se anotarán sus señas a continuación.

Dado en Villalon a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Diez Villalobos.—Por mandado de S. S., Francisco Reoyo.

Señas de Justo Alonso Estrada.

Edad, 23 años; estatura, cinco pies y una pulgada, de pocas carnes, pelo rubio y pecoso; viste pantalón de paño con bandas o listas negras, chaqueta de idem alagartado, sombrero hongo, color de tabaco y mallorquinas de becerro negro.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

En la mañana del día 4 del corriente, se ausentó de la casa de sus padres el mozo Julian Sanz Alba, hijo de Martin y Juliana, vecinos de esta villa, cuyas señas se citan a continuación, y no habiendo podido averiguar el paradero de dicha persona, sin embargo de haber practicado las diligencias necesarias, se anuncia en el Boletín oficial para que hallado que sea le conduzcan a este pueblo.

Cevico de la Torre 11 de Julio de 1872.—Pedro de Salas.

Señas del Julian.

Edad 20 años, estatura regu-

lar, ojos castaños, pelo castaño claro, color trigueño, viste pantalón y chaqueta paño colorcilla en buen uso, chaleco paño negro, botas de caña negra y tapas blancas, sombrero hongo claro color plomo.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, por no hacerle conveniencia el continuar desempeñándola el que la obtiene, se halla vacante; su dotación es la de novecientas cincuenta pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres, cuya provisión se verificará el día 25 del actual, según lo tiene acordado el Ayuntamiento.

Los que se crean con derecho a obtenerla, presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento por conducto del Sr. Presidente en el término de quince días a contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia. Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran solicitar dicha plaza.

Becerril de Campos 8 de Julio de 1872.—El Alcalde presidente, José Gonzalez. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Félix María Gomez Inguanzo, Alcalde de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, la cual consta de doscientos sesenta vecinos, cuya dotación por la asistencia facultativa sin distinción de todos los vecinos, Cárcel y Hospital, consiste en tres mil pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales y Cárcel, con la condición de que, el que sea agraciado, no ha de asistir a ningún otro pueblo por próximo que se encuentre a esta villa.

Se llaman aspirantes a dicha plaza hasta el 20 de Agosto próximo venidero, acompañando a las solicitudes que dirijan al Señor Presidente de este Municipio, los documentos de méritos, y demás que previene el Reglamento de partidos médicos.

Cervera 8 de Julio de 1872.—Félix M.º Gomez Inguanzo. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

El repartimiento de la contribución territorial, formado para el presente año económico de 1872

a 73, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes en las horas de despacho y presentar sus reclamaciones, pues trascurridos no serán oídas.

Autillo y Julio 6 de 1872.—El Alcalde, Pedro de la Plana.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

El repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1872 a 1873, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes en las horas de despacho, y presentar las reclamaciones que crean oportunas: pues trascurridos sin verificarlo se desoirán cuantas se presenten.

Fuentes de Nava 7 de Julio de 1872.—El Alcalde, Eduardo Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente a este distrito municipal, que ha de servir de base para el próximo año económico de 1872 a 73 se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes enterarse del mismo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurrido dicho plazo serán desatendidas.

Redondo 7 de Julio de 1872.—El Alcalde, Simón de Mier.—Por su mandado, El Secretario, Teodoro S. Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Tamara.

Don Nicolás Martinez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa de Tamara.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la Contribución territorial de este distrito municipal formado para el año económico de 1872 a 1873 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a contar desde la fecha de este anuncio durante los cuales los contribuyentes comprendidos en él pueden presentarse a espouer lo que a su

derecho convenga, previniendo que los que no lo hicieren en el término que queda designado no serán oídos.

Tamara 7 de Julio de 1872.—El Alcalde, Nicolas Martinez.—El Secretario, Enrique Perez.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1872 a 73, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término, serán desechadas cuantas se intenten.

Palenzuela 7 de Julio de 1872.—El Alcalde, Florencio Fernandez.—El Secretario, Galo Grijalbo.

TELEGRAFOS.

Subinspeccion de Palencia.

Segun lo dispuesto por la Direccion general con fecha 5 del presente, se anuncia al público la adjudicacion en 2.ª subasta, por no haber habido licitadores en la primera, para el día 18 del actual a las doce de la mañana en la oficina de telégrafos de esta Capital, y ante el Jefe de la misma, las obras de habilitacion de los nuevos locales destinados para estacion y almacen, así como del traslado de mobiliario y demas efectos, construccion del nuevo ramal y desmonte del antiguo bajo el tipo y condiciones anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, perteneciente al día 14 de Junio último y cuyo plano y demás detalles se hallan de manifiesto en esta oficina.

Palencia 11 de Julio de 1872.—El Jefe, Francisco Sousa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PILDORAS ROMANAS.

Infalibles para la curacion de las intermitencias cualquiera que sea su tipo.

Veinte años de éxito constante nos autorizan para ofrecer este medicamento a los señores facultativos y al público, en la seguridad de que no hay calenturas, por rebeldes que sean, que se resistan a su accion.

Se venden en Palencia, farmacia de Alvarez, hijo, calle Mayor, núm. 74, esquina al Corral de Castaño; 18 reales caja y 9 la media caja para niños.

Se remiten a todas partes por el correo, pidiéndolas en carta acompañada de su importe en sellos de franqueo. núm. 7. 1.

ALMONEDA.

Se hace de varias obras de medicina, cirugía y de otras materias, y tambien de otros efectos, en la casa calle de Barrio-nuevo, número 16 entresuelo, a todas las horas del día. núm. 3. 3—3.

Imprenta de Peralta y Menendez,